

UNIDAD DE TRABAJO 3: EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

El proceso de reforma de nuestra normativa contable, para alcanzar un mayor nivel de convergencia con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea se inicia con la aprobación de LEY 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable.

Esta Ley tendrá como desarrollo reglamentario un nuevo Plan General de Contabilidad, normas que serán de obligado cumplimiento para todas las empresas a partir del día 1 de enero de 2.008. En ellas se intenta regular todas las operaciones que pueden ser realizadas por cualquier clase de empresa.

Sin embargo, con el objeto de facilitar su aplicación a empresas de más reducida dimensión y que de forma esporádica realizan algunas de estas operaciones, se va a publicar un Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas (Plan de Contabilidad para PYMES). Tendrán la consideración de PYMES todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Las empresas perderán la facultad de aplicar el Plan General de Contabilidad de PYMES si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

En el ejercicio social de su constitución o transformación, las empresas podrán aplicar este Plan General de Contabilidad de PYMES si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en este apartado.

En ningún caso podrán aplicar este Plan General de Contabilidad de PYMES, las empresas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que tengan valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Que forme parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas.
- c) Que su moneda funcional sea distinta del euro.
- d) Que se trate de entidades financieras para las que existan disposiciones específicas en materia contable.

La opción que una empresa, incluida en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad de PYMES, ejerza de seguir este Plan o el Plan General de Contabilidad, deberá mantenerse de forma continuada, como mínimo, durante tres ejercicios.

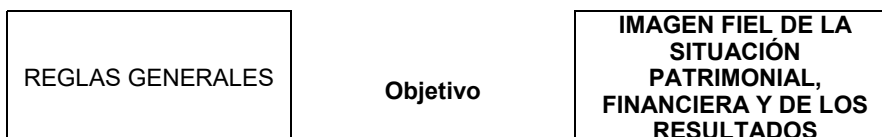
	DENOMINACIÓN	
1ª PARTE	Marco conceptual de la contabilidad	Obligatoria
2ª PARTE	Normas de registro y valoración	Obligatoria
3ª PARTE	Normas de elaboración de cuentas anuales	Obligatoria
4ª PARTE	Cuadro de cuentas	Voluntaria
5ª PARTE	Definiciones y relaciones contables	Voluntaria

PRIMERA PARTE: MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

1º Cuentas anuales. Imagen fiel

Las cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden el **balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria**. Sin perjuicio de lo anterior, estas empresas podrán incorporar en sus cuentas anuales un **estado de flujos de efectivo**, que se elaborará de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren **la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa**.



2º Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales

La información incluida en las cuentas anuales debe ser relevante y fiable.

La información es **relevante** cuando es *útil para la toma de decisiones económicas*, es decir, cuando ayuda a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

La información es **fiable** cuando está *libre de errores materiales* y es neutral.

Una cualidad derivada de la fiabilidad es la **integridad**, que se alcanza cuando la información financiera *contiene, de forma completa, todos los datos* que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa.

Adicionalmente, la información financiera debe cumplir con las cualidades de comparabilidad y claridad. La **comparabilidad**, que *debe extenderse tanto a las cuentas anuales de una empresa en el tiempo como a las de diferentes empresas* en el mismo momento y para el mismo período de tiempo. Por su parte, la **claridad** implica que, *sobre la base de un razonable conocimiento de las actividades económicas*, la contabilidad y las finanzas empresariales, los usuarios de las cuentas anuales, mediante un examen diligente de la información suministrada, *puedan formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones*.

3º Principios contables

La contabilidad de la empresa y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se desarrollarán aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

1. **Empresa en funcionamiento.** Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

Ejemplo: una empresa cierra el ejercicio económico 2.005 con unos elementos patrimoniales valorados en el balance por su precio de adquisición. Al comienzo del 2.006 deberán aparecer por los mismos importes y no por los valores que la empresa obtendría en una posible enajenación o liquidación de la empresa.

2. **Devengo.** Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

Ejemplo: los recibos de luz que recibe la empresa tienen una frecuencia bimensual. El correspondiente a los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006, lo pagará a finales del mes de enero (por ejemplo: 250 €). La empresa debe contabilizar en el año 2005 el gasto correspondiente a dicho año (125 €).

3. **Uniformidad.** Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Ejemplo: Si una empresa compra una maquinaria por 20.000 € y con la intención de utilizarla durante 5 años, no debe cambiar el criterio y al próximo año decidir que la vida útil de la misma sea de 3 años. En caso de estar justificado, por una mayor utilización de la máquina deberá hacerlo constar en la memoria.

4. **Prudencia.** Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte de este Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas en relación con la aplicación del valor razonable, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulan.

Ejemplo: Una empresa dispone de un local valorado en 100.000 € y un terreno que costó 150.000 €. La empresa recibe una oferta por el local de 200.000 €, pero la empresa no desea venderlo. También se anuncia en los medios de comunicación la aprobación inminente de una línea férrea que atravesará el terreno que posee en las afueras, por lo que espera su expropiación valorándose en 65.000€.

La aplicación del principio de prudencia lleva consigo la siguiente repercusión contable: el posible beneficio que obtendría por la venta del local **no** se debe contabilizar mientras la venta no se lleve a cabo. La posible pérdida del solar **sí** debe contabilizarla en el momento de su conocimiento

5. **No compensación.** Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

Ejemplo: una empresa recibe extracto bancario en el que figuran 20 € de un ingreso por los intereses a su favor y un gasto de 4 € por la comisión de mantenimiento. La empresa deberá reflejar en la contabilidad el ingreso y el gasto, y no registrar solamente la diferencia

6. **Importancia relativa.** Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel.

Ejemplo: una empresa dedicada a la venta de equipos informáticos sufre un robo en sus almacenes centrales. Tras una primera revisión se observa que faltan dos equipos informáticos de alta tecnología valorados en 2.500 € cada uno y dos alfombrillas de ratón de publicidad, valoradas en 2 €. En este caso la empresa debe contabilizar la desaparición de los dos ordenadores, pero las alfombrillas no sería necesario por su insignificante valor.

En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

4º Elementos de las cuentas anuales

1. **Activos:** bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Solamente se podrá contabilizar los elementos patrimoniales que puedan generar un ingreso para la empresa.

Con el nuevo Plan General de Contabilidad en el Activo solamente vamos a encontrar elementos patrimoniales que generen ingresos para la empresa. Desaparece en el nuevo Plan el activo ficticio (gastos contabilizados en el activo para una imputación posterior)

2. **Pasivos:** obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones.

3. **Patrimonio neto:** constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.

4. **Ingresos:** incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.

5. **Gastos:** decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios.

5º Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales

1. Los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

2. Los pasivos deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

3. El reconocimiento de un ingreso tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

4. El reconocimiento de un gasto tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad.

6º Criterios de valoración

Esta parte correspondiente a los criterios de valoración la vamos a estudiar en el tema correspondiente al inmovilizado.

7º. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

Se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

- a) El **Código de Comercio** y la restante legislación mercantil.
- b) El **Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas**.
- c) El **Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales**.
- d) Las **normas de desarrollo que**, en materia contable, **establezca** en su caso el **Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y**
- e) la demás legislación española que sea específicamente aplicable.

2ª PARTE: NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Son las normas que debe utilizar la empresa para valorar los elementos que componen su patrimonio. Constituyen un desarrollo de los principios contables a los que se refiere la primera parte.

3º PARTE: NORMAS DE ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las empresas han de preocuparse de comunicar la información que elaboran para que ésta sea conocida por aquellas personas a las que va dirigida. Se trata de documentos contables que deben redactar las empresas al final del ejercicio económico y que constituyen el instrumento transmisor de la información contable a los distintos agentes económicos y sociales.

Las cuentas anuales son las siguientes:

- **Balance:** presenta la situación patrimonial de la empresa en un determinado momento (cuentas grupos 1 a 5). Comprende, separadamente, los bienes y derechos que forman el ACTIVO de la empresa y las obligaciones y fondos propios que forman el PASIVO de la empresa.
- Cuenta de **Pérdidas y Ganancias:** recoge los gastos (cuentas grupo 6) e ingresos (cuentas grupo 7) del ejercicio, y el resultado por diferencia. Debe distinguir los resultados de explotación y los financieros.
- **Memoria:** recoge los datos y explicaciones que tienen por finalidad ampliar la información del Balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- **Estado que refleje los cambios en el patrimonio neto:** comprenderá el resultado del ejercicio, las variaciones por los cambios en criterios contables, las correcciones de valores, y otros ajustes y variaciones de valor, incluidos los derivados del criterio del valor razonable, que deban imputarse al patrimonio neto.
- **Estado de flujos de efectivo:** Pondrá de manifiesto, debidamente ordenados y agrupados por categorías o tipos de actividades, los cobros y los pagos realizados por la empresa, con el fin de informar acerca de los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio. No obligatorio para las empresas que puedan presentar el Balance y el estado de cambios en el patrimonio neto abreviados.

4ª PARTE: CUADRO DE CUENTAS

El Plan comprende una lista de cuentas agrupadas en 7 grupos, 64 subgrupos, 358 cuentas y 204 subcuentas, siguiendo una clasificación decimal.

1 dígito: el grupo .
2 dígitos: el subgrupo .
3 dígitos: las cuentas .
4 dígitos: las subcuentas .

Ejemplo: un ejemplo de codificación decimal sería el siguiente

GRUPO 1: Financiación básica.

SUBGRUPO 10: Capital.

CUENTA 100: Capital Social.

SUBCUENTA 1000: Capital ordinario.

Los 5 primeros grupos comprenden las llamadas **cuentas patrimoniales o de balance**, mientras que las de los grupos 6 y 7 son las llamadas **cuentas de gestión o de regularización**. Estas últimas sirven para explicar las causas de la modificación del neto patrimonial de una empresa en un momento determinado.

El orden que llevan los grupos se puede explicar de la siguiente manera:

Grupos de Balance	Grupo 1	Financiación básica	Fuentes de financiación a l/p	Largo plazo
	Grupo 2	Inmovilizado	Inversiones que permanecen varios años en el patrimonio empresarial	
	Grupo 3	Existencias	Productos en almacén	Corto plazo
	Grupo 4	Acreedores y deudores por operaciones de tráfico	Derechos de cobro y obligaciones de pago derivados de la actividad habitual de la empresa	
Grupos de Gestión	Grupo 5	Cuentas financieras	Efectivo, cuentas bancarias, inversiones y deudas a c/p	
	Grupo 6	Compras y gastos	Cuentas de gastos que irán a regularización	
	Grupo 7	Ventas e ingresos	Cuentas de ingresos que irán a regularización	

El PGC está haciendo constantemente referencia al marco temporal de algunas cuentas. Al directivo de una empresa, o a cualquier usuario de la contabilidad, le conviene saber el plazo de pago de deudas pendientes, con objeto de hacer las previsiones de tesorería.

Según el PGC cuando el vencimiento de un hecho económico sea superior a un año, se trata de una **operación a largo plazo** mientras que si es inferior a doce meses se trata de **corto plazo**.

Esto obliga a efectuar un **ajuste de plazos** al cierre del ejercicio, sustituyendo las cuentas que eran a largo por las de corto plazo.

5ª PARTE: DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES.

Todas las cuentas del Plan son objeto de una **definición** en la que se recoge el contenido y las características más comunes de los elementos patrimoniales, gastos e ingresos que se reflejan en esas cuentas.

Ejemplo: la cuenta (100) Capital Social aparece definida como el capital suscrito (aportado) en las sociedades que revistan forma mercantil (Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, etc).

Las **relaciones contables** describen los motivos más comunes o generales de cargo (anotación en el DEBE) y abono (anotación en el HABER) de las cuentas.

Ejemplo: el movimiento de la cuenta anterior viene recogido de la siguiente manera: la cuenta se abonará (anotación en el haber) por el capital inicial y las sucesivas ampliaciones, y se cargará (anotación en el debe) por las reducciones del mismo.